



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2660/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 CORONEL VIDAL
FAX.: (02265) 43-2330/43-2324
7174 - CORONEL VIDAL

MJL
Nº 2524 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de diciembre de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 091/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 07/12/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas; Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 091/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06/12/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Centeneo.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N°: 2235

MCC

Dr. Mariano A. Centeneo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 292830 C 292824
Fax.: (02265) 292824
B7174BGB - CORONEL VIDAL

2525 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO :

El Expte. Administrativo N° 902/SG/17 en el cual tramita la solicitud del Secretario de Gobierno de adherir a la Ley Provincial N° 14.486 de fecha 26 de febrero del año 2013 y su anexo, ley 14.793 de fecha 21 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.486 en su Art. 1º establece: "El Reconocimiento Histórico Bonaerense, distinguiendo con el título de Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Buenos Aires, a los Ex Soldados Conscriptos Combatientes de Malvinas y Civiles que participaron en la Guerra por la recuperación de las Islas Malvinas", y;

Que Ex Conscriptos Combatientes residentes en el Partido de Mar Chiquita han solicitado al Intendente Municipal el Reconocimiento Histórico Bonaerense contemplado en la ley 14.486;

Que es necesario reconocer moral e históricamente a los soldados que participaron Conflicto Bélico del Atlántico Sur;

POR ELLA:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

— O R D E N A N Z A —

ARTICULO 1º: ADHIERESE, en todos sus términos los alcances de la Ley Provincial N° 14.486 de fecha 26 de febrero de 2013 y su anexo, Ley 14793 de fecha 21 de diciembre de 2015, por la cual se produce el Reconocimiento Histórico Bonaerense a los Ex Soldados Conscriptos Combatientes de Malvinas y Civiles que participaron en la Guerra por la recuperación de las Islas Malvinas.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 091

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 06 días del mes de Diciembre del año 2017.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante